

Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2008/MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 010 del 27 de Marzo de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de acuerdo con la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, publicada el 7 de marzo de 2002, en su artículo 194° reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo; la Constitución en el inciso 1) del artículo 195°, establece que las municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 052-2007/MPH-CZ, se aprobó el Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de Huaylas; asimismo con Ordenanza Municipal N° 053-2007/MPH-CZ, el Reglamento de Organización y Funciones – (ROF); documentos de gestión municipal que se encuentran vigentes a la fecha;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, ha sido aprobado el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007”, el cual incluye la transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social del MIMDES a Gobiernos Locales;

Que, por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2007-PCM/SD, aprueban la Directiva N° 003-2007-PCM/SD, “Norma Especifica para la Transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social del MIMDES a Gobiernos Locales”, modificada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 028-2007-PCM/SD, que rectifica la numeración de la Directiva, pasando a ser Directiva N° 004-2007-PCM/SD;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 038-2007-PCM/SD., declaran a los Gobiernos Locales aptos para acceder a la transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social del MIMDES; en el cual se encuentra la Municipalidad Provincial de Huaylas; tal como puede verse en el numeral 5) del Anexo N° 01 de la aludida Resolución;

Que, en consecuencia, se hace necesario realizar las modificaciones e incorporaciones respectivas al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaylas; específicamente en la Gerencia de Desarrollado Social;



Municipalidad Provincial de Huaylas

Estando a los fundamentos expuestos precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la atribución conferida en el numeral 3) del artículo 9° y artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**, aprobó la Ordenanza siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA E INCORPORA ARTÍCULOS EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 053-2007/MPH-CZ

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍCANSE el artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaylas, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 053-2007/MPH-CZ; el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 65°.- La Gerencia de Desarrollo Social es un órgano de ejecución y operaciones dependiente de la Gerencia Municipal. Para el cumplimiento de sus funciones cuenta con la División de la Educación, Deportes, Recreación y Cultura; la División de Programas Sociales, Salud, Complementación Alimentaria y Asistencia Social; la División de Participación Vecinal y la División de Programa de Protección Social”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPÓRANSE el artículo 68-A en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en lo que respecta a la Gerencia de Programas Sociales, con el texto siguiente:

ARTÍCULO 68-A.- División de Programa de Protección Social.

La División de Programa de Protección Social, es un órgano de ejecución y operaciones, depende jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Social; desarrolla las siguientes funciones:

OBJETIVO GENERAL:

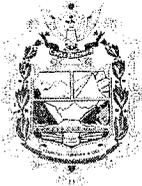
Promover en todo el país acciones orientadas a generar condiciones favorables para el desarrollo integral de niñas y niños menores de cuatro (04) años, particularmente aquellos en situación de riesgo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

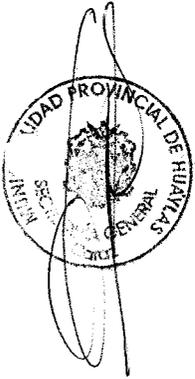
- Brindar servicios de atención integral para la infancia Temprana en pobreza y extrema pobreza.
- Promover y desarrollar, con los padres de familia y la comunidad, una cultura de crianza adecuada.
- Promover la gestión y el voluntariado comunal a favor de la infancia Temprana.
- Contribuir al desarrollo personal y a elevar la calidad de vida de la mujer, facilitándole la búsqueda de oportunidades de generación de empleo y educación.

FUNCIONES:

1. Definir, planificar, organizar y dirigir a la Red local de Protección Social y prevención de la desnutrición infantil.
2. Elaborar el Plan Operativo de la Unidad Orgánica de Gestión y ser responsable del cumplimiento de sus objetivos y metas.



**Municipalidad
Provincial de Huaylas**



3. Organizar la prestación de los programas y servicios de la red, dando cuenta de sus resultados a la Gerencia de desarrollo Social.
4. Organizar y controlar los procedimientos y protocolos técnicos de la Red asegurando la calidad en la prestación de los programas y servicios, priorizando a los grupos poblacionales en extrema pobreza.
5. Proponer, diseñar y coordinar acciones especializadas en atención alimentaria, educativa, promoción/prevención de la Salud, medidas de seguridad, atención y prevención de la violencia familiar y sexual para su ejecución en los servicios.
6. Administrar los recursos humanos bienes y servicios de la Red Local de protección social y prevención de la desnutrición infantil.
7. Asignar tareas al personal de la Red, materiales y recursos en coordinación con las oficinas competentes.
8. Informar a la Gerencia de Desarrollo Social sobre la Gestión Técnica y Administrativa de los Programas y Servicios que comprende la Red.
9. Coordinar y analizar las metas, resultados de los servicios y proponer cambios y mejoras que sean convenientes para el logro de un mayor impacto.
10. Definir los procedimientos de Control de calidad del sistema de información.
11. Organizar y conducir el monitoreo y evaluación de los programas y servicios de la Red y propiciar la retroalimentación permanente que garantice la calidad del servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- INCORPÓRANSE la División de Programa de Protección Social, en la Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de Huaylas, aprobado por Ordenanza Municipal N° 052-2007/MPH-CZ.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento e implementación de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil ocho.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
CARAZ
Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL